



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Fe, y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de transporte de vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, así como el retorno de DATA LOGGER, paquetes fríos y cajas térmicas, a nivel nacional.

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencia Regionales de Salud y redes de Salud; para beneficio de la población objetivo del MINSA.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado, descarga y puesto en el área de recepción del lugar de destino y el retorno total de DATA LOGGER, paquetes fríos y caja térmicas (Los retornos de paquetes fríos y cajas térmicas se realizará con una periodicidad trimestral como mínimo como parte de la prestación, coordinado con el almacén de productos refrigerados del CENARES) que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento, a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Redes de Salud.

El contratista no podrá subcontratar el servicio de transporte materia del objeto de la contratación.

PESO TOTAL PARA EL DESPACHO TRIMESTRAL KG
(*) 176,678.00

(*) El peso total es referencial, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo destino, puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos en su cuadro de distribución.

III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

Para las entregas (ya sea entregas trimestrales o cuando se le requiera) de los productos, el contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del CENARES (origen) como en los órganos desconcentrados de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 3 operarios para la carga (en el almacén del CENARES) y 02 operarios para la descarga por cada lugar de destino los cuales deben contar con:



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte^a
- ✓ Kits antiderrames ante rupturas de productos oncológicos (debe constar como mínimo con (1) Mandil descartable, (1) bolsas para residuos peligrosos con cintillos negro, (1) paños absorbentes para químicos, (1 par) guantes de nitrilo, (1 par) bota descartable, (1) respirador medio caro)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física
- ✓ Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)^b
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ Constancia o certificado de capacitación^b mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referenciales.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El contratista podrá realizar el cambio del personal propuesto durante la ejecución del servicio, previa autorización del responsable del Almacén; para ello el contratista deberá solicitar dicho cambio de personal mediante correo electrónico adjuntando lo requerido en el numeral III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS - a) **CARGA Y DESCARGA** del presente terminó de referencia.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

Del Control de Temperatura y entrega de los Productos por el contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar (vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01 y el cronograma establecido por el CENARES. **La verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador del contratista.**

Las vacunas y productos farmacéuticos refrigerados cuando se entreguen en cajas térmicas calificadas, se transportarán en furgón Isotérmico acondicionado a temperatura menor a 25°C durante todo el trayecto hasta el destino cumpliendo las buenas prácticas de distribución y transporte.

Las vacunas y productos farmacéuticos que se transporten en furgón frigorífico (3°C / 6°C); debe contar con sistema de monitoreo permanente remoto (tiempo real) tecnología NUBE con sensores calibrados y ubicados según estudios de mapeo térmico (debe ser avalado por documentación técnica de los instrumentos calibrados por INACAL o laboratorio acreditado

^a R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias

^b R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

para la realizar dicho servicio), lo cual nos indique los avisos de alerta en telefonía móvil/internet, por desviación de temperatura y apertura de puerta durante el tránsito.

Las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frio y otros bienes relacionados deberán ser transportadas por el contratista hasta el lugar destino en furgón frigorífico con temperaturas entre 3°C a 6°C. La verificación de la temperatura deberá ser reportada graficamente (cursada por correo electrónico o a través de un acceso proporcionado por el Contratista al CENARES) en un máximo de cada 02 horas contabilizado a partir del día y hora de la entrega de los bienes hasta la recepción en el punto destino (todo el trayecto) a través del Sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes remoto por GPS en NUBE con sensores calibrados.

Para las entregas a destino con furgón frigorífico, la descarga de productos (vacunas y productos sanitarios termosensibles) debe realizarse con mantas térmicas que los protejan de la exposición directa del sol, lluvia y luz.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un representante (coordinador) en cada lugar de destino o en cada región, a fin de que viabilice la firma y sello del PECOSA, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- Guía de transporte elaborada por el almacén CENARES.

El contratista debe hacer firmar los PECOSAS, por el responsable del almacén general o el que haga sus veces en la dependencia destino (punto de entrega), en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión, así como la lectura de los data logger.

El PECOSA firmada deberá ser entregada en dos originales al Almacén del CENARES, en un plazo máximo de 20 días calendario de entregado los bienes al transportista, debiendo informar si la demora en el retorno del PECOSA al almacén es ocasionada por el destino.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del almacén general o quien haga sus veces en la dependencia destino (punto de entrega) y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto, lote, cantidad que se indique en el PECOSA y/o guía de remisión del contratista.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de transporte elaborada por el almacén.
- El responsable de Cadena de Frio del almacén de la dependencia destino (punto de entrega), verificará la temperatura de las cajas transportadoras de vacunas mediante la lectura de los data logger, paquetes fríos y cajas térmicas; si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de transporte elaborada por el almacén CENARES.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 50 kg., para los destinos VIA AEREA.
- Para el transporte terrestre, en caso de emergencias previa comunicación vía correo electrónico por parte del almacén, **el peso a consignar será el peso equivalente a la capacidad del furgón con la menor capacidad requerido.**

a) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

- ✓ Furgones Isotérmicos y furgones **frigoríficos**: 9 unidades como mínimo (02 unidades furgones Isotérmicos el cual se debe mantener con temperatura 25 °C y 07 furgones



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



frigoríficos), con las siguientes características mínimas.

- 02 furgones Isotérmico con Carga útil: 01 tn. como mínimo.
- 01 camioneta 4 x4 furgón frigorífico con carga útil: 01 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 03 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 05 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 10 tn como mínimo.

- ✓ Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo (se considerará desde la fecha de fabricación o modelo del vehículo consignado en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA).

Nota: Las bodegas de los furgones al momento de cargar los productos deben tener hasta un 30% de espacio libre para la circulación del aire durante todo el trayecto de traslado y transporte a las dependencias de salud.

El contratista cuando realice el transporte y traslado para el caso de los destinos TERRESTRES podrá tener una tarifa diferenciada dependiendo del tipo de furgón a utilizar (furgón Isotérmico (Temperatura controlada) o furgón frigorífico), cual será requerido a solicitud del almacén del CENARES.

- Para el servicio, las unidades vehiculares móviles deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los furgones Isotérmicos deben contar con aislamiento térmico en puerta, paredes, piso y techo (isotérmico) o provistos de una fuente de frío que le permita mantener una temperatura climatizada / controlada $\leq 25^{\circ}\text{C}$ durante todo el trayecto (desde el recojo de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) hasta la recepción en el punto de destino.
- ✓ Los furgones frigoríficos deben mantener una temperatura refrigerada de 3°C a 5°C mediante regulación termostática o electrónica durante todo el trayecto (desde el recojo de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) hasta la recepción en el punto de destino.
- ✓ Sistema de cierre hermético y cortina térmica de vinil
- ✓ Sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular.
- ✓ Sensores, dispositivos de registros y monitoreo de temperatura calibrados.
- ✓ Calificación del furgón Isotérmico (temperatura controlada) y furgón frigorífico, el informe debe incluir la calificación de operación y desempeño^c, (La calificación debe considerar las fluctuaciones térmicas que suceden durante el reabastecimiento y retiro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.)
- ✓ Cada vehículo debe contar con equipo de medición de control de temperatura a fin de evidenciar que el proceso de calificación se mantiene durante el transporte^a
- ✓ Aviso de alerta por desviación de temperatura (3°C y 7°C) y por apertura de puerta durante el tránsito, a telefonía móvil y vía correo electrónico a los responsables de almacén CENARES.
- ✓ Iluminación interna por LUZ LED en el área de almacenamiento en el furgón refrigerado y no refrigerado.
- ✓ Identificación y restricción de límites máximos de apilamiento de altura de la carga; asimismo, contar con paletas en cantidad suficiente para la distribución y transporte de los productos.
- ✓ Identificación y restricción de límites máximos de ubicación de la carga para el libre retorno del aire frío.



^c R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias.





- ✓ Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual, Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha.
- ✓ Mantas térmicas 1,20m x 1m x 1,70m altura, dos unidades mínimas por vehículo para el traslado de las vacunas y productos farmacéuticos termosensibles hasta el lugar de recepción de la DIRESA, GERESA, HOSPITALES.
- ✓ Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y Distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.
- ✓ El transportista en cada carga, deberá remitir el link de acceso para el seguimiento y control de la ubicación y temperatura de los furgones que contienen en tránsito los productos termosensibles, a través de correo electrónico del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.

- **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, Incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades (entiéndase por exclusividad que sólo deben realizar el transporte de los productos que despacha CENARES - RM 833-2015 / MINSA -6.2.5 – *DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE*) en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas, etc., el cual se acreditará con el certificado o constancia de la autoridad competente.
- Copia del documento de Calificación de las unidades vehiculares requeridas.
- Copia del Certificado de calibración de los sensores, dispositivos de registro y monitoreo de temperatura.

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas al 100% durante el plazo de la ejecución del servicio, en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza^d para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que los productos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes del CENARES que transporta.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración, en su

^d R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias





integridad se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y / o humedad acordes a especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración serán transportados, sobre parihuelas y con DATA LOGGER, paquetes fríos y cajas térmicas para monitorear el control de la temperatura durante el transporte, en el caso específico de los Data Logger serán devueltos por el contratista conjuntamente con las 2 pegasas al almacén del CENARES con la firma y fecha de recepción.

b) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES y en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes del CENARES a los diversos puntos de distribución a nivel nacional en forma directa.

Asimismo, cuando la Dirección de Almacén y Distribución lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén CENARES registrara el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del CENARES o de quien haga sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén CENARES o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares en los horarios establecidos en numeral III.2.b.

En el anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

Las diversas vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, serán entregados al contratista sobre parihuelas las cuales serán ingresadas directamente a la zona de almacenamiento de la unidad frigorífica.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento del furgón NO refrigerado debe mantenerse a temperatura $\leq$ a 25°C durante toda la distribución y transporte a los puntos de destino.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento de la unidad frigorífica deberá mantenerse entre 3°C a 5°C para productos que requieren condiciones de refrigeración.

Para el caso de productos que requieran condiciones de congelación, éstos deben mantenerse en temperaturas de -20 °C a 0°C y serán entregados por el CENARES en cajas térmicas transportadoras de vacunas para su carga en la unidad vehicular no frigorífica.

En todos los casos, el embalaje estará a cargo del CENARES y no debe aperturarse durante el trayecto por ningún motivo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si durante el traslado de los bienes se produce la ruptura de cadena de frío – verificado con el registro de temperatura de los Data logger, o el deterioro de los bienes (daños por ruptura, aplastamiento, faltante, apertura de cajas u otros), el contratista será el responsable de la reposición de los bienes o el pago de las mismas cuyo valor actualizado será determinado por la Dirección de Adquisiciones del CENARES.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos de tiempo establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES para coordinar las medidas de contingencia. En cualquier escenario los data logger, paquetes fríos y cajas térmicas permanecerán según fue embalado y despachado, hasta la indicación del procedimiento a seguir de parte del Responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.

La autorización de retorno al almacén del CENARES de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final serán autorizados por el CENARES, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando la cadena de frío en iguales condiciones a las que fueron entregados los productos a transportar.

III.2.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá contar con un local como infraestructura para el desarrollo de sus actividades administrativas o de operaciones y según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor de dicha oficina a la suscripción del contrato.

a) *Entrega de los productos del CENARES al contratista.*

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén del CENARES con los siguientes documentos:

- Pedido de Comprobante de Salida PECOSA (5 originales); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Pecosas, según se detalla:
 - 1 PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
 - 1 PECOSA firmada es para el Almacén de la dependencia destino.
 - 2 PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución, dentro de los treinta (20) días calendario de entregado los bienes.
 - 1 PECOSA se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Guía de transporte (5 originales) que acompañan a los PECOSAS del punto anterior, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 02).

b) **Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.**

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes
- Horarios : las 24 horas del día
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada, y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:00am a 09:30am.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ **Para el caso de los coordinadores deben ser:**

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de las vacunas y productos farmacéuticos termosensibles por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos termosensibles y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada región quien se encargará de los Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA.

Los cuales deben cumplir con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte
- Durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI. Carnet de sanidad o certificado de Salud Ocupacional vigente, durante la prestación del servicio.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 02 dos por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir AIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI,
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.



BICENTENA
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Fe, y el Desarrollo"

d) **Retorno de PECOSAS y DATA LOGGER, PAQUETES FRÍOS Y CAJAS TÉRMICAS al Almacén del CENARES.**

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS (debidamente suscritos y en original) y los DATA LOGGER, dentro de los 20 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén del CENARES; *para el caso del retorno de los paquetes fríos y cajas térmicas estas solo se realizarán para los destinos transportados por vía terrestre y serán retornados cuando el transportista se dirija por segunda vez al destino final*, siempre que previamente no medie la petición expresa de las DIRESAS al almacén CENARES, solicitando vía correo electrónico la necesidad de permanecer con dichos paquetes fríos y cajas térmicas en sus dependencias.

El Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista.

e) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente, los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Nombre y dirección del destino.
- Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Número de Acta de entrega, PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos refrigerados según rutas y modalidades de transporte según Anexos N° 1.

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la autoridad competente (DIGEMID).

El contratista es responsable ante cualquier daño que afecte la calidad y conservación de los productos, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista donde se custodian y permanecen las unidades vehiculares que prestan el servicio, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA.



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Plan de la Unidad de la Paz y el Desarrollo"

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. ACTIVIDAD DEL POI

5000514: C0041 IMPLEMENTACION DEL OPERADOR LOGISTICO

V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional indicados en el anexo 1 y 2
- Redistribución de los bienes entre los 62 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización por la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

VII. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio será de 90 días calendario o hasta que se adjudique el procedimiento de selección convocado, lo que ocurra primero, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega para la atención programada será dentro de las 24, 36 y 48 horas computados a partir de la hora de entrega de las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, según Anexo N° 01, al contratista por parte del almacén de productos termosensibles del CENARES.
- El contratista deberá comunicar vía correo electrónico al Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución y al director técnico del almacén CENARES y al



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



responsable de seguimiento del almacén de productos termosensibles, la entrega de los bienes al destino solicitado; este plazo será considerado también para los Horarios Excepcionales.

- Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la formula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la siguiente:

Largo en cm x ancho en cm x alto en cm / 6000 = Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.

- Para el caso de los envíos terrestres, no se considerará lo señalado para los envíos aéreos, toda vez que para los destinos terrestres el peso a considerar es el peso de balanza que serán consignados en la guía del CENARES.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes, objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables en cada región para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES.

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos refrigerados por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos termosensibles y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada región, quien se encargará del recojo de DATA LOGGER y Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA.

- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un **plan de contingencia** que garantice la conservación de la vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío.

- c) El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación y/o defensa legal.

- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, aquellas instalaciones, mobiliario, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien, deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado





al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.

- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes por parte de la autoridad competente, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales incurridas durante la prestación del servicio.
- f) La recepción conforme de la prestación por parte de las dependencias de salud no enerva el derecho de la ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

IX. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y/o a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El responsable del almacén del CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente con el mismo perfil solicitado en el presente TdR., de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar las unidades vehiculares que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSA.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, debiendo ser de frecuencia quincenal o mensual, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía de remisión original del contratista.
- ✓ Guía original o copia de almacén CENARES.
- ✓ Pecosa original, sellada, firmada y fechada por la dependencia destino
- ✓ Guía original de devolución de DATA LOGGER firmada por el responsable del Almacén.

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados y particularmente de los DATA LOGGER, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía de remisión original del contratista.
- ✓ Copia de guía u otro documento del almacén del destino.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y /o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unión, la Paz y el Buen Viven"

almacenes de las DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o quien haga sus veces en las DISA, DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud.

El Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de los PECOSAS anexas al expediente, con un plazo no mayor de siete (01) días calendarios.

XI. POLIZAS DE SEGURO:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicación del Riesgo: Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

Suma Asegurada: No menor de S/ 60,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado trimestral unicamente.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

SEGURO DE TRANSPORTES

Suma Asegurada: No menor de S/ 2,500,00.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles) como Límite máximo por evento y en el Agregado trimestral.

Límite Estimado Trimestral

S/ 152,000,000.00 (Ciento cincuenta y dos millones con 00/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Políticos
- Carga y Descarga
- Robo por Asalto y/o Fractura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas al CENARES.^c

Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra la CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que al CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a la CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

^c Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Fe, y el Desarrollo

XII. FORMA DE PAGO

Se realizará en un sólo pago, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) del CENARES y será requisito indispensable que el contratista presente en mesa de parte del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- Informe del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén general de la dependencia destino.
- Cargo de entrega de los DATA LOGGER a la Dirección de Almacén y Distribución.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

XIII. ALCANCE:

Los diversos envíos desde el almacén del CENARES a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XIV. PENALIDADES:

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Visión de la Unidad de la Red y el Desarrollo"

XV. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 20 días de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para su conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSAs al almacén.
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en el PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos aéreos y terrestres.	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
4	Si el transportista no cumple con enviar a tres (03) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
5	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPP y fotocheck.	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
6	El no constituirse al almacén del CENARES y/o a los puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (Nº placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
8	El incumplimiento en la HORA requerida del vehículo (furgón refrigerado/no refrigerado) en el almacén de productos refrigerados	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
9	Si las unidades vehiculares (furgón refrigerado/no refrigerado) ofertadas NO son de uso exclusivo para los bienes transportados del CENARES.	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
10	No retornar los DATA LOGGER, en un plazo de 20 días calendarios al almacén de productos refrigerados del CENARES.	$P = 3\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
11	Por ruptura de cadena de frío en el desarrollo del servicio de transporte.	$P = 5\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
12	No enviar los bienes desde los almacenes del CENARES según cronograma de despacho a los puntos de distribución solicitados.	$P = 5\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
13	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
14	No cumplir con la ruta y modalidad de transporte establecida en los términos de referencia	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
15	El no permitir la inspección a las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
16	El no socializar el Plan de contingencia y/o procedimientos operativos, documentación técnica que se debe vincular al CENARES.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
17	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de los productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
18	Si el personal durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Diálogo"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
19	Si el personal no porta el Fotocheck de identificación, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
20	Si el contratista no está dispuesto a: ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	$P = 2\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
21	Si el contratista no cumple con el procedimiento para el cambio de su personal.	$P = 2\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

XVI. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID.
- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor vigente.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

➤ Para el caso de las unidades de transporte se requiere Furgones isotérmico (con temperatura a 25°C) y furgones frigoríficos: 9 unidades como mínimo (02 unidades furgones con temperatura a 25 °C y 07 furgones frigoríficos), con las siguientes características mínimas:

- 02 furgones Isotérmicos con Carga útil: 01 tn. como mínimo.
- 01 camioneta 4 x4 furgón frigorífico con carga útil: 01 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 03 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 05 tn como mínimo.
- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 10 tn como mínimo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

XVII. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

XVIII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID.
- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones.
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia (choferes, coordinador (encargado en el almacén del CENARES) y estibadores).
- Copia de documento que garantice que el contratista cuenta con sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular.
- Copia del Certificado de calibración de los sensores o dispositivos de registro y monitoreo de temperatura calibrados por empresas acreditadas por INACAL.
- Copia de registros de Mapeo térmico del furgón frigorífico y no refrigerado.
- Copia del documento de Calificación de las unidades vehiculares requeridas.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha (El programa de mantenimiento debe incluir sanitización de la bodega del vehículo)
- Copia de documentación que acredite la adquisición de Mantas térmicas 1,20m x 1m x 1,70m altura, dos (02) unidades mínimas por vehículo para el traslado de las vacunas y productos farmacéuticos hasta el lugar de recepción de la DIRESA.
- Copia de certificados o constancia emitida por la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deudas, etc.
- Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.

(El Contratista mantendrá copia de reserva (back up) con datos originales de los



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

registros del control de las condiciones de temperatura y humedad en las bodegas de los vehículos climatizados que realizan el transporte de los productos que requieren cadena de frío, desde que los recibe hasta su entrega al destino.)

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Copia del Plan de contingencia que garantice la conservación de la vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, en caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes.
- Copia de la licencia de conducir AIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documento Nacional de Identidad – DNI respectivo.
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos de los coordinadores para el almacén del CENARES y por regiones propuestos, Según Anexo N° 03
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral XI de los Términos de Referencia.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

YOSIP IBRAHIM MEJÍA DÍAZ
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

ALMACÉN DE PRODUCTOS TERMOSENSIBLES - CENARES: Av. Quilca 620-630 – Callao.

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	TOTAL, PESO (kg)		TIEMPO DE ENTREGA HASTA
					FURGÓN CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORÍFICO	
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	Dirección Regional De Salud Amazonas	AÉREO/TERRESTRE	5,000.00	-	48 HORAS
2	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	Red De Salud Bagua	AÉREO/TERRESTRE	833.00	-	48 HORAS
3	AMAZONAS	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Red de Salud Utcubamba	AÉREO/TERRESTRE	833.00	-	48 HORAS
4	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Dirección Regional De Salud Ancash	TERRESTRE	2,500.00	2500	24 HORAS
5	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	Red de Salud Pacifico Sur	TERRESTRE	1,667.00	1667	24 HORAS
6	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	Red de Salud Pacifico Norte	TERRESTRE	1,667.00	1667	24 HORAS
7	APURIMAC I – ABANCAY	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Dirección Regional De Salud Apurímac	AÉREO/TERRESTRE	1,667.00	-	36 HORAS
8	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Dirección de Salud Apurímac II	AÉREO/TERRESTRE	1,667.00	-	36 HORAS
9	APURIMAC	GOB. REGIONAL APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	Red de Salud Virgen de Cochacarcas	AÉREO/TERRESTRE	167.00	-	36 HORAS
10	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-SALUD	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	TERRESTRE	4,167.00	4167	36 HORAS
11	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	TERRESTRE	167.00	167	36 HORAS
12	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	TERRESTRE	167.00	167	36 HORAS
13	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	TERRESTRE	167.00	167	36 HORAS
14	JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Dirección Regional de Salud Jaén	AÉREO	2,500.00	-	24 HORAS
15	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	Dirección Regional De Salud Cajamarca	AÉREO	5,000.00	-	24 HORAS
16	CAJAMARCA II - CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Dirección Regional de Salud Cajamarca II	AÉREO/TERRESTRE	1,667.00	-	48 HORAS
17	CAJAMARCA III - CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Dirección Regional de Salud Cajamarca III	AÉREO/TERRESTRE	1,667.00	-	48 HORAS
18	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AÉREO	833.00	-	24 HORAS
19	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD	Dirección Regional De Salud Ayacucho	TERRESTRE	4,167.00	4167	36 HORAS
20	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Red de Salud Cora Cora	TERRESTRE	83.00	83	36 HORAS
21	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Red de Salud Lamarate	TERRESTRE	83.00	83	48 HORAS
22	AYACUCHO	RED DE SALUD PUQUIO	Red de Salud Puquio	TERRESTRE	83.00	83	36 HORAS
23	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD	Dirección Regional De Salud Cusco	TERRESTRE	4,167.00	4167	36 HORAS
24	CUSCO	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	Red Kimbiri	AÉREO/TERRESTRE	333.00	-	48 HORAS
25	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD LA CONVENCION	Red de Salud La Convención de Cusco	AÉREO/TERRESTRE	333.00	-	48 HORAS
26	CUSCO	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	TERRESTRE	167.00	167	36 HORAS
27	CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	TERRESTRE	167.00	167	36 HORAS
28	HUANCAVELICA	REGION HUANCAVELICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Huancavelica	TERRESTRE	1,667.00	1667	36 HORAS
29	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	Red De Salud Huacrachuco	TERRESTRE	417.00	417	48 HORAS
30	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Huánuco	TERRESTRE	2,500.00	2500	36 HORAS
31	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	Red de Salud Huaycabamba	TERRESTRE	417.00	417	36 HORAS
32	ICA	REGION ICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Ica.	TERRESTRE	2,500.00	2500	24 HORAS
33	ICA	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	TERRESTRE	417.00	417	24 HORAS
34	ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	TERRESTRE	417.00	417	24 HORAS
35	JUNIN	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Dirección Regional de Salud Junín	TERRESTRE	4,167.00	4167	24 HORAS
36	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	TERRESTRE	417.00	417	24 HORAS
37	JUNIN	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	TERRESTRE	417.00	417	24 HORAS
38	LA LIBERTAD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	Gerencia Regional De Salud – La Libertad	TERRESTRE	4,167.00	4167	24 HORAS



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y la Justicia"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	TOTAL, PESO (kg)		TIEMPO DE ENTREGA HASTA
					FURGÓN CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	
39	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	TERRESTRE	1,250.00	1250	24 HORAS
40	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Gerencia Regional De Salud Lambayeque	TERRESTRE	5,000.00	5000	24 HORAS
41	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	TERRESTRE	1,250.00	1250	24 HORAS
42	LIMA REGIÓN	REGION LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE	Dirección Regional de Salud Lima.	TERRESTRE	1,667.00	1667	24 HORAS
43	LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	Dirección Regional de Salud Loreto	AÉREO	8,333.00	-	36 HORAS
44	LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AÉREO	333.00	-	36 HORAS
45	YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas	AÉREO/TERRESTRE	2,500.00	-	36 HORAS
46	MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Dirección Regional de Salud Madre de Dios	AÉREO	3,333.00	-	36 HORAS
47	MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA-SALUD	Dirección Regional de Salud Moquegua	AÉREO/TERRESTRE	1,000.00	-	36 HORAS
48	OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	Red de Salud Oxapampa	TERRESTRE	1,667.00	1667	24 HORAS
49	PASCO	REGION PASCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Pasco	TERRESTRE	833.00	833	24 HORAS
50	PIURA I	REGION PIURA-SALUD	Dirección Regional de Salud Piura	TERRESTRE	4,167.00	4167	24 HORAS
51	PIURA I	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TERRESTRE	417.00	417	24 HORAS
52	PIURA II – SULLANA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	Dirección Sub regional de Salud – Luciano Castillo.	AÉREO/TERRESTRE	5,000.00	-	36 HORAS
53	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AÉREO/TERRESTRE	833.00	-	36 HORAS
54	PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Dirección Regional de Salud Puno	AÉREO/TERRESTRE	8,333.00	-	36 HORAS
55	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN-SALUD	Dirección Regional de Salud San Martin	AÉREO	8,333.00	-	36 HORAS
56	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN ALTO MAYO	OGESS Alto Mayo	AÉREO	167.00	-	36 HORAS
57	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	OGESS Huallaga Central	AÉREO	167.00	-	36 HORAS
58	SAN MARTIN	SALUD BAJO MAYO	OGESS Bajo Mayo	AÉREO	167.00	-	36 HORAS
59	TOCACHE	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	Red de Salud Tocache (San Martin)	AÉREO/TERRESTRE	167.00	-	36 HORAS
60	TACNA	REGION TACNA-SALUD	Dirección Regional de Salud Tacna	AÉREO	2,500.00	-	24 HORAS
61	TUMBES	REGION TUMBES-SALUD	Dirección Regional de Salud Tumbes	AÉREO	3,333.00	-	24 HORAS
62	UCAYALI	REGION UCAYALI-SALUD	Dirección Regional de Salud Ucayali	AÉREO	3,333.00	-	24 HORAS
TOTAL					123,505.00	53,173.00	
					176,678.00		

El contratista cuando realice el transporte y traslado para el caso de los destinos VIA TERRESTRE podrá tener una tarifa diferenciada dependiendo del tipo de furgón a utilizar (furgón Isotérmico (Temperatura controlada) o furgón frigorífico), cual será requerido a solicitud del almacén del CENARES.

Para el caso destinos VIA AEREA el peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 50 kg.

NOTA:

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial las cuales tendrás un margen del +/- 20% del peso por destino.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizaran en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado de vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frio y otros bienes relacionados que requieren cadena de frio.



BICENTENAR
DEL PERÚ
2021 - 2024

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***ANEXO N° 02****Direcciones de Almacenes: Cualquier modificación de los mismo será comunicado por el Almacén del CENARES, previo al transporte de los productos.**

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	Dirección Regional De Salud Amazonas	Jr. Santa Ana cuadra N° 02 - Chachapoyas
2	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	Red De Salud Bagua	AV. Héroes del Cenepa N° 980 – Bagua.
3	AMAZONAS	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Red de Salud Utcubamba	Av. Chachapoyas Nro. 1944 Sec. Pueblo Nuevo – Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas
4	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Dirección Regional De Salud Ancash	Av. Villon s/n - Huaraz
5	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	Red de Salud Pacifico Sur	Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote –Ancash.
6	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	Red de Salud Pacifico Norte	Av. Enrique Meiggs N° 835 – Chimbote.
7	APURIMAC I – ABANCAY	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Dirección Regional De Salud Apurímac	Av. Daniel Alcides Carrión Patibamaba - Abancay
8	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Dirección de Salud Apurímac II	Jr. Hugo Peate s/n Cercado – Andahuaylas.
9	APURIMAC	GOB. REGIONAL APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	Red de Salud Virgen de Cocharcas	Calle Cotabambas s/n Chincheros- Apurimac - Ref. al costado del colegio amador galindo Vargas - Chincheros
10	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-SALUD	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	Av. Daniel Alcides Carrión 505 – Arequipa.
11	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	Av. Goyeneche S/N Arequipa Cercado-REFERENCIA: entre la Av. Goyeneche y la Av. Independencia
12	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	Av. Daniel Alcides Carrión 505 cercado
13	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	Av. La Salud S/N Cercado-Arequipa, Espalda del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza
14	JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Dirección Regional de Salud Jaén	Jr. Bolívar N° 1560 Cercado – Jaén.
15	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	Dirección Regional De Salud Cajamarca	Av. Mario Urteaga N° 500 - Cajamarca
16	CAJAMARCA II - CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Dirección Regional de Salud Cajamarca II	Jr. Ezequiel Montoya N° 718 –Chota.
17	CAJAMARCA III - CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Dirección Regional de Salud Cajamarca III	Jr. Benjamín Dublé N° 458 – Cutervo.
18	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay- REFERENCIA: mismo hospital
19	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD	Dirección Regional De Salud Ayacucho	Av. Independencia 355 – Urb. Mariscal Cáceres – Ayacucho.
20	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Red de Salud Cora Cora	Av. Catanzaros s/n Parinacochas – Cora Cora.
21	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Red de Salud Lamarate	Av. Libertad s/n – Lamarate.
22	AYACUCHO	RED DE SALUD PUQUIO	Red de Salud Puquio	Av. Jhom Kennedy s/n Hospital de Apoyo de Puquio - Lucanas - Puquio
23	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD	Dirección Regional De Salud Cusco	Av. De la cultura s/n Urb. Hospital Regional – Cusco.
24	CUSCO	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	Red Kimbiri	Jr. Inti Raymi s/n - Kimbiri
25	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD LA CONVENCION	Red de Salud La Convención de Cusco	Av. General Gamarra 100 - Distrito Santa Ana - La Convención - CUSCO
26	CUSCO	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	Calle Carlos Ugarte S/N. Urb. Primavera (Cuartel-Huancaro))
27	CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	Av.DE LA CULTURA S/N, CUSCO
28	HUANCAVELICA	REGION HUANCAVELICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres s/n – Huancavelica.
29	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	Red De Salud Huacrachuco	Sub Almacén Huacrachuco
30	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Huánuco	Av. Jancao s/n – Carretera Central - Huánuco
31	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	Red de Salud Huaycabamba	Carretera Quichiragra N° Km 1 Huaycabamba.
32	ICA	REGION ICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Ica.	Av. San Martín de Porres N° 845 – Distrito Sustanjaya - Ica
33	ICA	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	Calle Castrovirreyna 759 Ica
34	ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Jr. AYABACA S/N camino a Huacachina. Ica
35	JUNIN	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Dirección Regional de Salud Junín	Av. Leoncio Prado N° 896 – Chilca – Huancayo.
36	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	Av. Daniel A. Carrión N°1556-Huancayo-Junin

**BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	DIRECCIÓN
37	JUNIN	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	Av. Progreso 1235,1237,1239 SECTOR PALO SECO - CONCEPCION - JUNIN
38	LA LIBERTAD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	Gerencia Regional De Salud – La Libertad	Av. Teodoro Valcárcel N° 1195 – Trujillo.
39	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	Carretera Panamericana Norte Km 558 - Moche-REFERENCIA: A 300 metros del ovalo La Marina, ingreso Sur de Trujillo
40	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Gerencia Regional De Salud Lambayeque	Av. Salaverry N° 1610 Urb. Quiñones – Chiclayo.
41	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	Pro. Augusto B. Leguía N° 100 (Esquina con Av. Progreso N° 110-120)
42	LIMA REGIÓN	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	Dirección Regional de Salud Lima.	Sub Lot 1 B Calle López de Zúñiga – Chancay.
43	LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	Dirección Regional de Salud Loreto	Av. 28 de Julio s/n - Punchana
44	LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	Av. Benemerita S/N -Guardia Civil Lte A- Zona Urbana, Pampachica -Iquitos
45	YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas	Calle Alfonso Weninger N° 237B - Yurimaguas
46	MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Dirección Regional de Salud Madre de Dios	Jr. Cajamarca N° 171 Madre de Dios – Tambopata.
47	MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA-SALUD	Dirección Regional de Salud Moquegua	Av. Bolívar s/n Mariscal Nieto - Moquegua
48	OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	Red de Salud Oxapampa	Jr. Enrique Bottger s/n – Oxapampa.
49	PASCO	REGION PASCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Pasco	Av. Los Incas s/n Urb. San Juan – Pasco.
50	PIURA I	REGION PIURA-SALUD	Dirección Regional de Salud Piura	Av. Irazola s/n Urb. Miraflores – Piura.
51	PIURA I	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	Av. Ramón Castilla 359-Castilla-Piura
52	PIURA II – SULLANA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	Dirección Sub regional de Salud – Luciano Castillo.	Carretera Sullana A Paita s/n - Sullana
53	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	Carretera Sullana a Paita S/N - Nuevo Sullana
54	PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Dirección Regional de Salud Puno	Jr. José Antonio Encinas N°145 –Urb. Victoria - Puno
55	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN-SALUD	Dirección Regional de Salud San Martin	Jr. Cahuipe N° 146 – Tarapoto.
56	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN ALTO MAYO	OGESS Alto Mayo	Calle Fernando Belaunde Terry Km 504 - Distrito Moyobamba, Provincia Mariscal Cáceres
57	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	OGESS Huallaga Central	Jr. Arica N° 205-Distrito Juanjui Provincia Mariscal Cáceres
58	SAN MARTIN	SALUD BAJO MAYO	OGESS Bajo Mayo	Jr. Moyobamba N° 302 - Distrito San Martín, Provincia San Martín
59	TOCACHE	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	Red de Salud Tocache (San Martin)	Jr. Jorgue Chávez Cuadra 7 - Distrito Tocache, provincia Tocache
60	TACNA	REGION TACNA-SALUD	Dirección Regional de Salud Tacna	Calle Blondell s/n Cercado Tacna.
61	TUMBES	REGION TUMBES-SALUD	Dirección Regional de Salud Tumbes	Av. Fernando Belaunde Terry M3X. Lote- 1-10 Urb José Lishner.
62	UCAYALI	REGION UCAYALI-SALUD	Dirección Regional de Salud Ucayali	Av. Agustín Cauper N° 255 – Urb. Calleria.

(*) Las personas de contacto, números de telefónicos, se estará brindando el mismo día del despacho debido a la rotación del personal en los destinos y de ser el caso la actualización de las direcciones de los almacenes.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 03

Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional.

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONOS MOVILES	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALMACEN CENARES (Lima)			
2	AMAZONAS			
3	ANCASH			
4	APURIMAC I – ABANCAY			
5	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS			
6	APURIMAC			
7	AREQUIPA			
8	JAEN			
9	CAJAMARCA I			
10	CAJAMARCA II - CHOTA			
11	CAJAMARCA III - CUTERVO			
12	AYACUCHO			
13	CUSCO			
14	HUANCAVELICA			
15	HUANUCO			
16	ICA			
17	JUNIN			
18	LA LIBERTAD			
19	LAMBAYEQUE			
20	LIMA REGIÓN			
21	LORETO			
22	YURIMAGUAS			
23	MADRE DE DIOS			
24	MOQUEGUA			
25	OXAPAMPA			
26	PASCO			
27	PIURA I			
28	PIURA II – SULLANA			
29	PUNO			
30	SAN MARTIN			
31	TOCACHE			
32	TACNA			
33	TUMBES			
34	UCAYALI			



**BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Ciudadanía, la Participación y el Desarrollo"

ANEXO N° 04

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE

DEBE DECIR

Firma y Sello del responsable del almacén
Especializado DISA/DIRESA/GERESA/HOSPITAL

Firma y Sello del responsable del almacén General
DISA/DIRESA/GERESA

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024